

Constancia Secretarial: El 8 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para proseguir con el trámite.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2020-00745

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Por Secretaría elabórese informe de títulos y de conformidad con el art. 447 del C.G.P., si existen dineros a favor del proceso de la referencia, los mismos sean entregados a favor del ejecutante sin exceder la suma contemplada en la liquidación de costas, única en firme.

2. - Por Secretaría dese trámite a la liquidación del crédito presentada por una de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 30 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c9e0ece38bd1af696b584984b7d4a8ea2d963cf6464f960801099f4191a590**

Documento generado en 26/09/2022 08:18:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**